



Dra. Rocío García Costales

0000001

2014 17 01 17 P



Notaría 17

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA MIOSA S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

XC.

FACTURA No. 00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: Los señores **ROQUE XAVIER PEÑAHERRERA GUARDERAS**



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito DM.; y, **MANUEL IGNACIO PATIÑO HERDOÍZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito DM., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales representantes legales de la compañía **MIOSA S.A.**, conforme aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía.- Los comparecientes son mayores de edad; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

“ **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de reforma del objeto social y estatutos de compañía anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: Uno.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y ocho de diciembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de febrero del dos mil siete, se constituyó la compañía “INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A.”; **Dos.** Mediante escritura pública otorgada en Quito, el dos de marzo del dos mil once ante el Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciocho de agosto del dos mil once en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se cambió la denominación de la compañía a MIOSA S.A.; **Tres.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MIOSA S.A., en sesión celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil catorce, resolvió reformar el objeto social de la compañía a MIOSA S.A.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**



Dra. Rocío García Costales

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

"MIOSA S.A".- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito DM.; y, Manuel Ignacio Patiño Herdoíza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito DM., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales representantes legales de la compañía "MIOSA S.A", conforme aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía en sesión de 17 de Marzo del dos mil catorce y proceden a otorgar, como en efecto otorgan, la presente escritura de reforma del objeto social y del estatuto de la compañía " MIOSA S.A.", con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General



Extraordinaria de Accionistas ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura: **ACTA DE LA**

Notaría

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

MIOSA S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS

MIL CATORCE.- En Quito, hoy día, lunes diecisiete de marzo del dos mil catorce, a las 10:00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Reina Victoria 100 y Avenida Patria, primer piso, con la concurrencia de los accionistas, señor Manuel Ignacio Patiño Herdoíza, propietario de setecientas cincuenta y dos acciones de USD 1,00 cada una; y el señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, propietario de cuarenta y ocho acciones de USD 1,00 cada una, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MIOSA S.A. con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y

TRANSCRIBIR
E
ACTA



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

resolver acerca de la reforma del objeto social y del estatuto de la compañía.-
Preside la Junta el titular señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas y actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Manuel Ignacio Patiño Herdoíza.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día, agregando que para realizar contratos con el estado ecuatoriano, es necesario reformar el objeto social de la compañía y que como consecuencia de ello, se deberá reformar la Cláusula Tercera del estatuto.- Luego de varias intervenciones de los señores accionistas, la Junta General por unanimidad resuelve reformar el objeto social de la compañía MIOSA S.A. y como consecuencia de esta resolución, e la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Tercera de los estatutos, que queda así: "CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación, incluida la capacidad de proporcionar partes y repuestos, modificaciones, mejoras, actualizaciones, entrenamiento, capacitación, de toda clase de bienes, productos y servicios, destinados a la industria naval, aeronáutica, aeroespacial, en especial helicópteros a pistón y turbina pequeños, medianos y grandes, avionetas a pistón, avionetas turbo hélice de uno y dos motores, aviones de dos y cuatro motores a hélice y/o turbina, jet de uso VIP y transporte de pasajeros como de carga, drones impulsados por hélice y jet, aviones no tripulados de corto y largo alcance



Dra. Rocío García Costales

00000003

impulsados por hélice y jet, lanchas de río y oceánicas pequeñas y grandes, corvetas, barcos pequeños, medianos y grandes, lanchas misileras, submarinos, radares de control aéreo de corto y largo alcance, grúas de rescate de helicópteros pequeños, medianos y grandes, equipos de evacuación médica de avionetas, aviones y helicópteros pequeños, medianos y grandes, radares de helicópteros, radares para avionetas y aviones de búsqueda y rescate, vehículos de transporte tipo militar 4x4 y 4x2, vehículos de limpieza de pistas de aviación, avenidas, calles, callejones y carreteras, vehículos de limpieza de alcantarillas, sistemas de contención de aviones pequeños y medianos de entrenamiento y combate; equipos hospitalarios, instrumentos ortopédicos, implantes, incubadoras, equipos de rayos x, instrumental médico, para laboratorio y de operación; generadores eléctricos para sistemas hidroeléctricos; equipos aeroportuarios y portuarios; equipos para la industria pecuaria, camaronera, bioacuática, piscícola; automotriz, textil, de la confección, del calzado, del cuero, mecánica y metalmecánica, eléctrica, electrónica, de computación, de la pintura, del plástico, hierro y acero.- b) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación de toda clase de productos, bienes y artículos de bazar y perfumería, artesanías y cerámica, joyería y bisutería, de peluquería, de ferretería, electrodomésticos para el hogar y oficinas; equipos y aparatos para la grabación y reproducción de sonidos e imágenes, discos para grabación, discos compactos (CD) y discos digitales de video (DVD); dispositivos de almacenamiento de datos; muebles y enseres, implementos de fotografía, vidrio, equipos de medición, aparatos eléctricos y electrónicos, oscilógrafos, ultravioleta, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas, toda clase de equipos; herramientas y maquinarias para la seguridad y protección industrial, recubrimientos de todo tipo



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



de superficie, equipos, maquinarias, sistemas, implementos y más accesorios, herramientas, partes, piezas, repuestos, materias primas, artículos e instrumentos de precisión, instrumentos de medición, verificación de todo tipo de análisis físico y químico, cálculo, comprobación de ensayo, fibras ópticas, repuestos y accesorios automotrices, neumáticos y sus partes, de vehículos, automóviles, motocicletas, carritos de golf, artículos y equipos deportivos para camping, motociclismo, montañismo, ciclismo; productos elaborados y semielaborados para toda clase de industrias, para hospitales, para instalaciones eléctricas de uso público y privado, para plantas industriales, de agua potable, ascensores o montacargas.- c) La compañía tiene por objeto también la ejecución de obras, equipamiento, montaje, mantenimiento, reparación de equipos y maquinarias de uso industrial, hospitalarios, agua potable, sistemas de saneamiento, servicios eléctrico e instalaciones eléctricas en general.- d) Entrenamiento y capacitación de desminado certificado por las Naciones Unidas.- e) Así mismo la compañía para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, representar, toda clase de productos terminados, elaborados, en estado natural, insumos y materias primas, así como también de equipos, maquinarias, piezas, partes y repuestos destinados para la industria militar.- f) La compañía tiene por objeto el procesamiento y comercialización de combustibles derivados del petróleo, de la industria petroquímica, y todo tipo de minerales.- g) La comercialización de metales preciosos.- h) La compañía podrá actuar como representantes, asesores y consultores para empresas que constituyen, mantienen y realizan obras en el campo de las infraestructuras del país.- i) Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá participar como socia o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras con fines similares; y, en general,



0000000000

Dra. Rocío García Costales

celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social y permitidos por la Ley".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social y del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- firmado) Señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, Presidente-Socio; firmado) Señor Manuel Ignacio Patiño, Gerente General - Secretario-Socio.- **CLÁUSULA**



SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen bajo juramento declaran y reconocen: **Uno.-** Que se reforma la

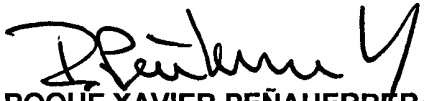
Notaría

Cláusula Tercera del estatuto referente al objeto social de la compañía MIOSA S.A.; y, **Dos.-** Que todos los accionistas de la compañía MIOSA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los

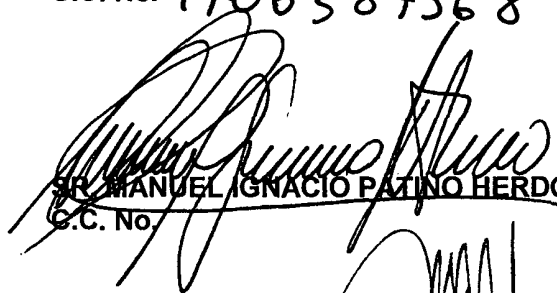


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

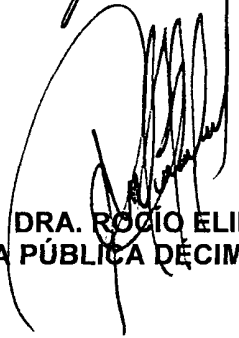
comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

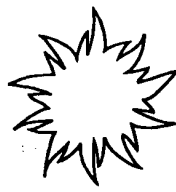

SR. ROQUE XAVIER PEÑAHERRERA GUARDERAS
C.C. No. 1706387568




SR. MANUEL IGNACIO PATINO HERDOÍZA
C.C. No.




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



MIOSA

Quito, 25 de agosto de 2011

Señor Don
Manuel Ignacio Patiño Herdoiza
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de **MIOSA S.A.**, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones que están determinados en la ley y en los Estatutos de la Compañía.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y Gerente General de la compañía.

MIOSA S.A. se constituyó bajo la denominación **INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A.**, en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre del 2006, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de febrero del 2007. Mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de agosto de 2011, se cambió la denominación de la compañía **INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A.** a **MIOSA S.A.** y se reformó el estatuto de la compañía.

Este nombramiento reemplaza al otorgado en Junta General de Accionistas de 22 de febrero del 2010, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de marzo de 2010, bajo el No. 3004, Tomo 141.

Atentamente,

ROQUE XAVIER PEÑAHERRERA GUARDERAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 25 de agosto del 2011.-

MANUEL IGNACIO PATIÑO HERDOIZA
C.C. # 170421944-1



Dirección: Reina Victoria N19-08 y Av. Patria, Quito - Ecuador
Telef.: (593 2) 252-8989 / 222-3693 Fax: (593 2) 222-3693
E-mail: miosa@accessinter.net

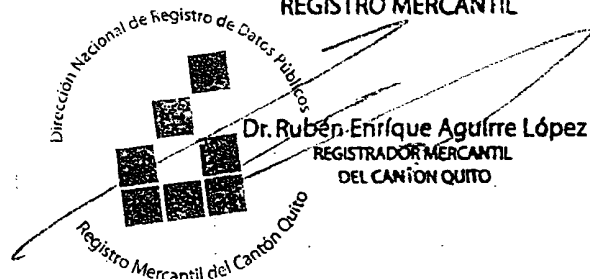
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12413** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **31 AGO 2011**

REGISTRO MERCANTIL



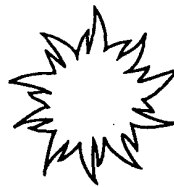
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito a, **07 ABR 2012**
LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



2260
00000006
MIOSA

Quito, 25 de agosto de 2011

Señor Don
Roque Xavier Peñaherrera Guarderas
Presente

De mi consideración:

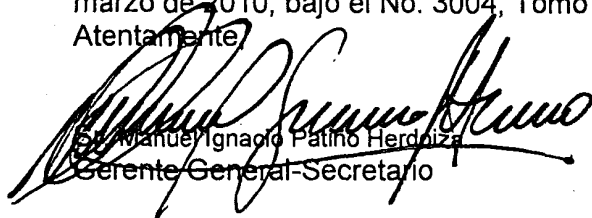
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de **MIOSA S.A.**, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones que están determinados en la ley y en los Estatutos de la Compañía.

La representación legal de la Compañía corresponde conjunta o individualmente al Presidente y al Gerente General de la Compañía para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

MIOSA S.A. se constituyó bajo la denominación **INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A.**, en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre del 2006, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de febrero del 2007. Mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de agosto de 2011, se cambió la denominación de la compañía **INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A.** a **MIOSA S.A.** y se reformó el estatuto de la compañía.

Este nombramiento reemplaza al otorgado en Junta General de Accionistas de 22 de febrero del 2010, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de marzo de 2010, bajo el No. 3004, Tomo 141.

Atentamente



Sr. Manuel Ignacio Patino Herdiza
Gerente General-Secretario

Acepto el nombramiento que antecede.-

Quito, 25 de agosto de 2011



Sr. ROQUE XAVIER PEÑAHERRERA GUARDERAS
C.I. 170638756-8



Dirección: Reina Victoria N19-08 y Av. Patria, Quito - Ecuador
Telef.: (593 2) 252-8989 / 222-3693 Fax: (593 2) 222-3693
E-mail: miosa@accessinter.net

Este documento queda inscrito en el presente

documento bajo en No. **12414** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a. **31 AGO 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a, **07 ABR. 2011**

LA NOTARIA



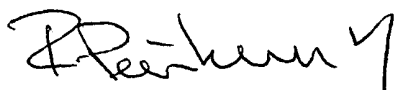
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIOSA S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-

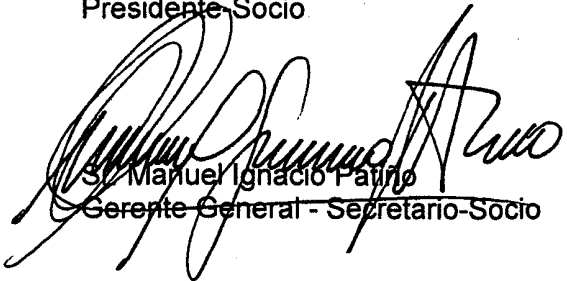
En Quito, hoy día, lunes 17 de marzo del 2014, a las 10:00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Reina Victoria 100 y Avenida Patria, primer piso, con la concurrencia de los accionistas, señor Manuel Ignacio Patiño Herdoíza, propietario de 752 acciones de USD 1,00 cada una; y el señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, propietario de 48 acciones de USD 1,00 cada una, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MIOSA S.A. con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la reforma del objeto social y del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas y actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Manuel Ignacio Patiño Herdoíza.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día, agregando que para realizar contratos con el estado ecuatoriano, es necesario reformar el objeto social de la compañía y que como consecuencia de ello, se deberá reformar la Cláusula Tercera del estatuto.- Luego de varias intervenciones de los señores accionistas, la Junta General por unanimidad resuelve reformar el objeto social de la compañía MIOSA S.A. y como consecuencia de esta resolución, e la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Tercera de los estatutos, que queda así: "CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación, incluida la capacidad de proporcionar partes y repuestos, modificaciones, mejoras, actualizaciones, entrenamiento, capacitación, de toda clase de bienes, productos y servicios, destinados a la industria naval, aeronáutica, aeroespacial, en especial helicópteros a pistón y turbina pequeños, medianos y grandes, avionetas a pistón, avionetas turbo hélice de uno y dos motores, aviones de dos y cuatro motores a hélice y/o turbina, jet de uso VIP y transporte de pasajeros como de carga, drones impulsados por hélice y jet, aviones no tripulados de corto y largo alcance impulsados por hélice y jet, lanchas de río y oceánicas pequeñas y grandes, corvetas, barcos pequeños, medianos y grandes, lanchas misileras, submarinos, radares de control aéreo de corto y largo alcance, grúas de rescate de helicópteros pequeños, medianos y grandes, equipos de evacuación médica de avionetas, aviones y helicópteros pequeños, medianos y grandes, radares de helicópteros, radares para avionetas y aviones de búsqueda y rescate, vehículos de transporte tipo militar 4x4 y 4x2, vehículos de limpieza de pistas de aviación, avenidas, calles, callejones y carreteras, vehículos de limpieza de alcantarillas, sistemas de contención de aviones pequeños y medianos de entrenamiento y combate; equipos hospitalarios, instrumentos ortopédicos, implantes, incubadoras, equipos de rayos x, instrumental médico, para laboratorio y de operación; generadores eléctricos para sistemas hidroeléctricos; equipos aeroportuarios y portuarios; equipos para la industria pecuaria, camaronera, bioacuática, piscícola, automotriz, textil, de la confección, del calzado, del cuero, mecánica y metalmecánica, eléctrica, electrónica, de computación, de la pintura, del plástico, hierro y acero.- b) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación de toda clase de productos, bienes y artículos de bazar y perfumería, artesanías y cerámica, joyería y bisutería, de peluquería, de ferretería, electrodomésticos para el hogar y oficinas; equipos y aparatos para la grabación y reproducción de sonidos e imágenes, discos para grabación, discos compactos (CD) y discos digitales de video.



(DVD); dispositivos de almacenamiento de datos; muebles y enseres, implementos de fotografía, vidrio, equipos de medición, aparatos eléctricos y electrónicos, oscilógrafos, ultravioleta, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas, toda clase de equipos, herramientas y maquinarias para la seguridad y protección industrial, recubrimientos de todo tipo de superficie, equipos, maquinarias, sistemas, implementos y más accesorios, herramientas, partes, piezas, repuestos, materias primas, artículos e instrumentos de precisión, instrumentos de medición, verificación de todo tipo de análisis físico y químico, cálculo, comprobación de ensayo, fibras ópticas, repuestos y accesorios automotrices, neumáticos y sus partes, de vehículos, automóviles, motocicletas, carritos de golf, artículos y equipos deportivos para camping, motociclismo, montañismo, ciclismo; productos elaborados y semielaborados para toda clase de industrias, para hospitales, para instalaciones eléctricas de uso público y privado, para plantas industriales, de agua potable, ascensores o montacargas.- c) La compañía tiene por objeto también la ejecución de obras, equipamiento, montaje, mantenimiento, reparación de equipos y maquinarias de uso industrial, hospitalarios, agua potable, sistemas de saneamiento, servicios eléctrico e instalaciones eléctricas en general.- d) Entrenamiento y capacitación de desminado certificado por las Naciones Unidas.- e) Así mismo la compañía para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, representar, toda clase de productos terminados, elaborados, en estado natural, insumos y materias primas, así como también de equipos, maquinarias, piezas, partes y repuestos destinados para la industria militar.- f) La compañía tiene por objeto el procesamiento y comercialización de combustibles derivados del petróleo, de la industria petroquímica, y todo tipo de minerales.- g) La comercialización de metales preciosos.- h) La compañía podrá actuar como representantes, asesores y consultores para empresas que constituyen, mantienen y realizan obras en el campo de las infraestructuras del país.- i) Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá participar como socia o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras con fines similares; y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social y permitidos por la Ley.- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social y del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.-



Sr. Roque Xavier Peñaherrera Guarderas
Presidente Socio



Sr. Manuel Ignacio Patiño
Gerente General - Secretario-Socio

UNIVERSAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PATINO HERDOIZA
MANUEL IGNACIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº 170421944-1

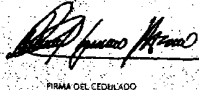


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATINO MARTINEZ CONTO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERDOIZA BEÁTRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-10-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24



DIRECTOR GENERAL

PÍRAMA DEL CEDULADO



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): **MANUEL IGNACIO PATINO HERDOIZA**

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: **170421944-1**

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 15443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170638756-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAHERRERA GUARDERAS
ROQUE XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUZ
CHIRIBOGA MANSFIELD

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAHERRERA RIVADENEIRA CARLOS RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS ITURRALDE ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-27

V4344E3344

[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Peñaherrera X. Roque

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706387568

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 009381



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MIOSA S.A.**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

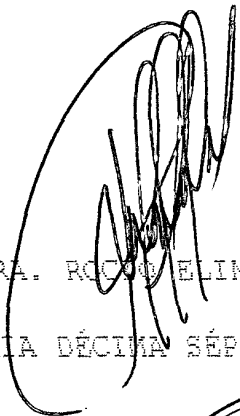


Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al ~~mas~~ ⁶³³⁹⁹⁰⁹ en la escritura matriz de: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MIOSA S.A., otorgada en esta Notaria el siete de abril del dos mil catorce, de su aprobación mediante RESOLUCION No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002048, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiséis de mayo del dos mil catorce.- Quito a, veintinueve de mayo del dos mil catorce.-



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

0000010

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 **RAZON DE MARGINACIÓN.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto
6 por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios
7 de la Superintendencia de Compañías, según resolución número
8 SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002048, de fecha veintiséis de mayo del dos
9 mil catorce, RESUELVE: Aprobar la modificación del objeto social y
10 reforma de estatutos de MIOSA S.A. en los términos constantes de la
11 referida escritura, cuya resolución antecede. Tome nota del contenido
12 de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de
13 Constitución de la Compañía, otorgado el veintiocho de diciembre del
14 dos mil seis, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario
15 Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra
16 actualmente a mi cargo.- Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.

17

18

19

20

21

22

23

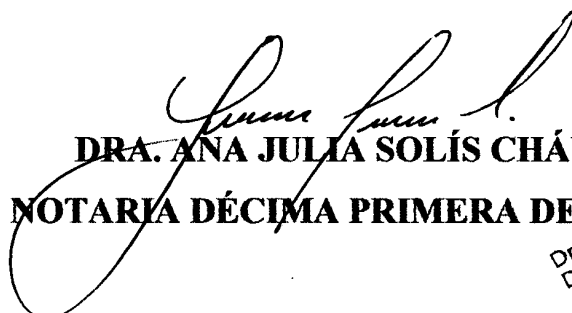
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 35118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1960
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704219441	PATIÑO HERDOIZA MANUEL IGNACIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado
1706387568	PEÑAHERRERA GUARDERAS ROQUE XAVIER	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002048
FECHA RESOLUCIÓN:	26/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0



0500013

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIOSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 492 DEL REGITRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

